

RESOLUCIÓN No. 073
"Por la cual se realiza un encargo"**17 FEB 2023**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN DISCIPLINARIO DE LA
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**
en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.160.993, quien es titular del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección Jurídica, le fue concedido la reanudación de siete (7) días hábiles del periodo de vacaciones mediante Resolución N° 010 del 18 de enero de 2023, a partir del veinte (20) de febrero y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023 inclusive y el disfrute de un periodo de vacaciones, mediante Resolución No. 060 del 14 de febrero de 2023, a partir del primero (1°) de marzo y hasta el veintidós (22) de marzo de 2023 inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, por los periodos de vacaciones concedidos al Doctor **ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA**, a partir del veinte (20) de febrero al veintidós (22) de marzo de 2023 inclusive, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección Jurídica a un funcionario de la entidad.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral del funcionario **WILSON GARCÍA VILLAMARIN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.457.663, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 03 con derechos de carrera administrativa, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones propias del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección Jurídica, a partir del veinte (20) de febrero de 2023 y mientras el titular se encuentra en disfrute de vacaciones.

RESOLUCIÓN No. 073
"Por la cual se realiza un encargo"**17 FEB 2023**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al funcionario **WILSON GARCÍA VILLAMARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.457.663, titular del cargo de Profesional Universitario código 219 grado 03 quien cuenta con derechos de carrera administrativa, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 - Dirección Jurídica, a partir del veinte (20) de febrero y hasta el veintidós (22) de marzo de 2023 inclusive, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin que ello signifique desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores **ARTURO GALEANO ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993 y **WILSON GARCÍA VILLAMARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.457.663.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,Dada en Bogotá, D.C., a los **17 FEB 2023****MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Gloria Marina Cubillos Morales – Subdirectora Administrativa (E)

Archivado en: Serie Resoluciones 2023 – Encargos 2023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA 073 17 FEB 2023

Que con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos para ocupar el empleo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección Jurídica, en calidad de ENCARGO por vacaciones del titular, se revisó la historia laboral del funcionario **WILSON GARCÍA VILLAMARIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.457.663, encontrándose lo siguiente:

Que los requisitos académicos y de experiencia según lo establecido en la Resolución N° 1937 del 28 de febrero de 2020 para el cargo DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección Jurídica, son:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el NBC: Derecho y afines	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o Tarjeta profesional	

Que el funcionario **WILSON GARCÍA VILLAMARÍN** quien cuenta con derechos de carrera administrativa y desempeña actualmente el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 03 en la planta global de la entidad, ingresó el día 17 de marzo de 1997, por lo tanto, cuenta con más de sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en la entidad y más de 18 años como Abogado y además tiene título de Especialista en Derecho Administrativo.

En consecuencia, el funcionario **WILSON GARCÍA VILLAMARÍN** quien desempeña actualmente el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 03 en la planta global de la entidad con funciones de Abogado, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 1937 de 2020, para desempeñar en encargo el empleo DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección Jurídica de la Planta de Personal de la Entidad.

La presente certificación se expide en Bogotá DC, a diecisiete (17) de febrero de 2023.

GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES
Subdirectora Administrativa (E)

Proyectó. Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

208-GD-Ft-59 - Versión 16 - Vigente desde: 21-02-2022

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.